IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Manuel Martinez Llebres, Magistra-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 196/68, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Mu-nicipal de Bilbao, contra doña María del Rosario Gómez Bollaín, sobre reclama-Rosario Gomez Bollain, sobre reciama-ción de un préstamo garantizado con hi-potecas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de vein-te días y precio de 900.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de las mismas, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 20 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que sean

inferiores del tipo de subasta. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, pudiendo participar en calidad de ceder el remate a un ter-

en candad de ceuer en remande cero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del ferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entenactor, continuaran subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca: Vivienda derecha sublendo de la planta alta segunda y una catorceava parte indivisa de la vivienda del portero, contenido en la siguiente finca:

Casa en esta villa de Bilbao, señalada con el número 3 de la aclle de Elcano. Se levanta sobre un solar propio de 418 metros cuadrados, equivalentes a 5.383 pies y 84 céntimos de pie cuadrados. Linda: Al Oeste o frente, con la calle de Elcano; al Norte y Este, más de pertenencia del señor Marqués de Olaso, y al Sur, casa antes de don Angel Múgica y hoy de los hermanos señores Gamboa y Segurola. La casa, de planta baja, consta de siete pisos altos, distribuídos: la planta baja en portal de entrada, hueco de escalera, vivienda del portero al fondo del portal y dos lonjas, una a la derecha y otra a la izquierda entrando en el portal, debajo de la escalera y con entrada por el portal existe un departamento. Cada uno de los siete pisos altos consta de dos viviendas independientes, una a la derecha y otra a la izquierda sublendo la escalera. El armazón de la casa, incluso cubierta, es de hormigón armado, las divisiones interiores de ladri-

llo y sobre la cubierta de hormigón teja plana. La casa tiene ascensor y calefacción central.

Dado en Bilbao a 6 de agosto de 1968. El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—7.900-C.

OVIETOO

Don Federico Campuzano de Orduña. Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo por prórroga de

jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, domiciliada en Oviedo contra don Laudelino, también conocido por Laudino Suárez Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campomanes, Concejo de Pola de Lena, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Parcela de terreno de 1.305 metros cuadrados, sita en el pueblo de Campomanes y dentro de la cual se construyó un edificio destinado a bodega, de una sola planta, en la carretera de Campomanes a la estación de la Renfe, valorado en 550.000 pesetas.

Finca a prado llamada el Llerón de Cornellano en término de Campomanes

Finca a prado llamada el Llerón de Cornellana, en término de Campomanes, llena de 982 metros cuadrados. valorado en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta es el ya indicado y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propledad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes el crédito del ector continua-

ferentes, al crédito del actor, continua-rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de re-

Dado en Oviedo a 6 de agosto de 1968. El Juez, Federico Campuzano de Ordu-na.—El Secretario.—2.969-3.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en incidente de pobreza número 112 de 1968, promovido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca por el Procurador don Jesús Hernández Beel Procurador don Jesús Hernández Be-nito, en nombre y representación en con-cepto de pobre de don José Díaz Man-zano, mayor de edad, casado, represen-tante y vecino de Salamanca, contra su esposa, doña Marie Jeanne Massage Ro-main, con residencia en Bruselas, igno-rando su actual paradero, y contra el señor Abogado del Estado, para que se declare pobre al primero para promover en su día expediente de separación ma-

trimonial; por la presente se emplaza a la demandada, senora Massage Romain, para que en término de nueve dias se persone en autos y conteste la demanda en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo, se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado, y se le hace saber además que las copias de demanda y documentos presentados las tiene a su disposición en la Secretaria de este Juz-

gado.
Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 9 de agosto de 1968.—El Secretario.—4.690-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de carta-orden dimanante de las diligencias preparatorias número 254, rollo 8.527 cias preparatorias número 254, rollo 8.527 de 1966, sobre conducción culposa, contra Alfredo Calvo Pareja, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y Narcisa, natural y vecino de La Coruña, domiciliado últimamente en calle Caballeros, 130, bajo, seguidas por el Juzgado de Instrucción número 7 le Barcelona, se cita al referido inculpado al objeto de que comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona el día ventiuno de septiembre próximo y hora de las diez y media, para asistir al acto del juicio oral de las indicadas diligencias, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de celebrarse el expresado juicio en todo caso.

Barcelona, siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael G. de Membrillera.—Por el Secretario, Pedro Teres, Of.—(2,929.)

Que en el juicio verbal de faltas número 8/68, seguido en este Juzgado Comarcal, por daños, contra Alfons Friedrich Zankncht, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:
«En la villa de Salas a dos de agosto

«En la villa de Salas a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El señor don Joaquín González Amaro. Juez comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de diligencias preparatorias instruídas por el Juzgado de Instrucción del partido judicial de Grado y haber sido los hechos objeto de las mismas declarados falta por la Superioridad, contra Alfons Friedrich Zankncht, por daños, en el que ha sido parte el ministerio Fiscal.

parte el ministerio Fiscal. Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-bremente al denunciado Alfons Friedrich Zankncht de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales; una vez firme esta sentencia. expidase por duplicado testimonio de la misma para su remisión al Juzgado de Instrucción del

partido.

partido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio. mando y firmo.—Joaquín González Amaro.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfons Zankncht, extendo la presente en Salas a tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2934) Secretario.—(2.934.)